

Reivindicatorio
Radicado No.136674089001-2020-00032-00
Demandante. JAIRO ALBERTO TERAN
Demandado. ALFONSO MATOS LEÓN y OTROS.

SECRETARIA.

Al despacho del señor juez, proceso Ejecutivo Singular de la referencia informando que los apoderados judiciales de los demandados, presentaron renuncia al poder que les fuera conferido dentro del presente asunto.

SIRVASE ORDENAR.

SAN MARTÍN DE LOBA BOLÍVAR, 15 DE JUNIO DE 2023

DANIEL ANDRES ARIAS MORELO,

SRIO.-

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL. San Martín de Loba Bolívar, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto y evidenciada la información secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado por la doctora CARMEN ALICIA SALEM LLORENTE, apoderada judicial de los demandados señores ALFONSO MATOS LEON y SONIA MATOS LEON; y el doctor MANUEL ANTONIO AGAMEZ PAJARO, apoderado judicial de los demandados señores FELIX MATOS LEON, MARELFI MATOS LEON, MARIA MATOS LEON, CANDELARIA MATOS LEON y YORLEIDA MATOS LEON, los cuales fueron notificados a sus correos electrónicos, el juzgado a la luz del Art. 76 del C. G. del P., ACEPTA LA RENUNCIA que del mandato concedido han presentado en sendos escrito el día 26 de mayo del 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR,

JUEZ.

AUTO ACEPTA RENUNCIA

Proyecta O.m.m.

Revisa VoBo. J.C.h.e.